REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LEIDY MARLEN REY EN CALIDAD DE PROGENITORA DE LA MENOR AYLIN SIREY MANCERA REY CONTRA CONVIDA E.P.S.'S Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD

Radicado No. 25594-40-89-001-**2021-00089-00**

Quetame, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el escrito allegado por parte de Convida E.P.S.'S mediante el cual indica que emitió las Autorizaciones de Servicios Nros. 1102300068178, 1102300068179 y 1102300068180, referentes a: consulta de primera vez por especialista en pediatría, evaluación del componente cognitivo y consulta de primera vez por especialista en neurología pediátrica, en la Fundación Hospital de la Misericordia.

El despacho previo a pronunciarse de fondo ordena requerir a la Fundación Hospital de la Misericordia, para que indique si tiene suscrito contrato vigente con Convida E.P.S.'S y, si la entidad presta los servicios requeridos por la menor; para ello se le otorga el término de un (1) día contado a partir de la notificación.

Por secretaria líbrese el oficio de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA

Juez